

RESOLUCIÓN N° 72/2025 (SETENTA Y DOS BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PADRÓN N° 10.178, FINCA N° 12.881, UBICADO SOBRE LA CALLE VÍCTOR RIQUELME ESQUINA PRESBITERO JUSTO ROMÁN DEL BARRIO SANTO REY DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. CÁNDIDA MENDOZA DE ROLÓN”-----

VISTO:

El Expediente N° 6489/2023, presentado por la Sra. Cándida Mendoza de Rolón, a través del cual solicita la aprobación del proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado como Padrón N° 10.178, Finca N° 12.881, ubicado sobre la calle Víctor Riquelme esquina Presbítero Justo Román del barrio Santo Rey del distrito de San Lorenzo; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la aludida solicitud de fraccionamiento de inmueble, las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación confeccionaron el Dictamen Conjunto N° 044/2025, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 059/2024, expresa que la superficie de la fracción Resto del proyecto se ajustan al mínimo establecido en el Artículo 227° de la Ley N° 3.966 “Orgánica Municipal”, párrafo primero. Según se describe en el plano del proyecto será cedido para ensanche de calle una superficie de 236,6959 m².

Que, en el expediente consta copia autenticada de título de propiedad a favor de la Sra. Cándida Mendoza, una fracción de terreno individualizado como Padrón N° 10.178, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 12.881 del distrito de San Lorenzo.

Que, se adjunta al mismo Informe de Condición de Dominio del inmueble individualizado como Finca N° 12.881, a nombre de la Sra. Cándida Mendoza.

Que, al respecto la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Lorenzo, a través del Dictamen D.A.J. N° 145/2024, emite las siguientes consideraciones: Aprobar el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado como Padrón N° 10.178, Finca N° 12.881, ubicado en el barrio Santo Rey del distrito de San Lorenzo.

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 395/2024, aprueba provisoriamente el Proyecto de Fraccionamiento del inmueble en cuestión.



RESOLUCIÓN N° 72/2025 (SETENTA Y DOS BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PADRÓN N° 10.178, FINCA N° 12.881, UBICADO SOBRE LA CALLE VÍCTOR RIQUELME ESQUINA PRESBITERO JUSTO ROMÁN DEL BARRIO SANTO REY DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. CÁNDIDA MENDOZA DE ROLÓN”-----

Que, la Ley N° 5.346, la cual modifica los artículos 245, 246, 248, 250, 255 y 258 de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”, modificada por la Ley N° 4.715/12, establece: Artículo 246 - Obligaciones del Propietario, inc. f) “Tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la asignación de la nomenclatura catastral a las parcelas destinadas a calles, plazas, edificios públicos y lotes...”.

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 019/2025. (sic)-----

Que, la plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen Conjunto N° 44/2025, emanado de las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación, el cual recomienda la aprobación en forma definitiva del proyecto de fraccionamiento del inmueble en cuestión.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) APROBAR en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado como Padrón N° 10.178, Finca N° 12.881, ubicado sobre la calle Víctor Riquelme esquina Presbítero Justo Román del barrio Santo Rey del distrito de San Lorenzo, propiedad de la Sra. Cándida Mendoza de Rolón, conforme al siguiente detalle:

Según el plano de fraccionamiento, el proyecto consta de las siguientes superficies:

FRACCIÓN RESTO:	1.176,3041 m ² .
ENSANCHE DE CALLE:	236,6959 m ² .
SUPERFICIE TOTAL:	1.413,0000 m ² .

COORDENADAS U.T.M. – WGS 84 (según plano de proyecto):

VÉRTICE 1: E=449.828,504.	N=7.200.225,707.
VÉRTICE 2: E=449.815,492.	N=7.200.199,029.-----

ART. 2°) DISPONER que la propietaria deberá transferir a favor de la Municipalidad de San Lorenzo la superficie de 236,6959 m², para ensanche de calle, según se describe en el plano del proyecto.-----

RESOLUCIÓN N° 72/2025 (SETENTA Y DOS BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PADRÓN N° 10.178, FINCA N° 12.881, UBICADO SOBRE LA CALLE VÍCTOR RIQUELME ESQUINA PRESBITERO JUSTO ROMÁN DEL BARRIO SANTO REY DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. CÁNDIDA MENDOZA DE ROLÓN”-----

ART. 3°) La propietaria deberá, una vez aprobado el proyecto por la Municipalidad de San Lorenzo, **TRAMITAR** ante el Servicio Nacional de Catastro la nomenclatura catastral correspondiente; posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá **REMITIR** la mencionada documentación al Municipio afectado, a fin de proceder a su registro en los archivos municipales.-----

ART. 4°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



[Firma]
LIC. ABC. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



[Firma]
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS UN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



[Firma]
ABC. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



[Firma]
LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal